



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



10 de febrero de 2021
MJP-DM-103-2021

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora de los Habitantes
Defensoría de los Habitantes

Asunto: Respuesta oficio N° 00164-2021-DHR

Estimada señora:

En atención al informe final con recomendaciones contenido en el oficio N° 00164-2021-DHR y respondiendo atentamente a la única recomendación que se le realiza a este despacho sobre *valorar la ampliación del espectro del uso obligatorio de mascarillas al personal que brinda servicios asistenciales a las personas privadas de libertad en los centros y proveerlas, en caso de que sea necesario, a las personas privadas de libertad que cumplen una función determinada de colaboración en el centro*, me permito manifestarle lo siguiente.

1. Equipo de Protección Personal

Si bien es cierto que este Ministerio cuenta con un presupuesto limitado, se han hecho esfuerzos considerables por dotar al Sistema Penitenciario del equipo de protección personal ante la emergencia por COVID-19.

Se han hecho solicitudes a distintas instituciones como la Comisión Nacional de Emergencias, la Caja Costarricense del Seguro Social, Organización Panamericana de la Salud, el Colegio de Médicos de Costa Rica, Embajada Americana, organismos de cooperación internacional y la empresa privada.

Además, en cuanto al equipo de protección personal, el Ministerio de Justicia y Paz adquirió varios insumos durante el 2020, que son entregadas a los funcionarios y funcionarias encargadas de atender personas privadas de libertad afectadas por el COVID-19, así como en el caso de las mascarillas a la atención de la población donde sea necesario un contacto



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



10 de febrero de 2021
MJP-DM-103-2021
Página 2 de 5

más cercano e impida el resguardo del metro ochenta recomendados por las autoridades sanitarias.

Otro de los esfuerzos que ha hecho este Ministerio es centralizar la gestión de compra, solicitud de donación y entrega de los insumos de protección personal, mediante un equipo de trabajo encargado de canalizar las solicitudes de los centros y garantizar la entrega de estos de la manera oportuna con el fin de maximizar el uso de los recursos que son tan escasos y necesarios en medio de la pandemia por COVID-19.

Se logró concretar también a finales del 2020 la compra de insumos, en los que se incluyen 3.300 metros de telas, para que las mujeres privadas de libertad del CAI Vilma Curling Rivera, elaboren mascarillas reutilizables para dotar de al menos una mascarilla para los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz. En el mismo sentido, se concretó la compra de otros insumos que incluyen 456 metros de telas (228 metros de tela interna y externa) para la confección de mascarillas por parte de la población penitenciaria de mascarillas para uso de la misma población. En este sentido trabajamos en conseguir donantes de máquinas de coser, que permitan desarrollar pequeñas unidades textiles dentro de los centros, con el objeto de dotar de equipos de protección personal tanto para la población privada de libertad como para el personal de este Ministerio.

2. Uso de mascarilla en personas funcionarias del MJP

Desde el 9 de setiembre por medio del decreto publicado en el alcance N° 236 a La Gaceta N° 224, el gobierno estipuló de manera obligatoria el uso de mascarilla en todo el país cuando se requiera acceder a los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento.

El sistema penitenciario no es ajeno a esta condición, en directriz VGE-021-2020 del 04 de setiembre del 2020, sobre el funcionamiento de oficinas administrativas del Ministerio de Justicia y Paz a partir del 15 de setiembre 2020, en el punto tercero se le realizó un recordatorio a los funcionarios y funcionarias sobre la obligatoriedad del uso de la mascarilla en las instalaciones pertenecientes al Ministerio de Justicia y Paz.

Además, se les ha instruido de manera constante, por medio de reuniones y vistas no comunicadas a los centros, tanto al personal, las jefaturas policiales y direcciones recordar



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



10 de febrero de 2021
MJP-DM-103-2021
Página 3 de 5

y garantizar el uso adecuado de las mismas en los funcionarios y funcionarias que tienen a su cargo, puesto que como bien indica su informe, el Ministerio de Salud ha manifestado que el uso adecuado de las mascarillas contribuye a la prevención de la transmisión del virus del COVID-19.

Aunque el presupuesto del MJP es limitado, también el equipo de protección personal a nivel mundial es escaso por lo que su uso debe hacerse de manera consciente y discrecional, por ello en los *Lineamientos generales para el manejo del COVID-19 en Centros Penitenciarios en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus* (sexta versión) se determina el Equipo de Protección Personal que necesita el personal del Ministerio de acuerdo a sus funciones y con el objeto de que se les provea lo necesario. Es así, que el personal de salud y los Policías Penitenciarios que mantienen contacto directo con las personas privadas de libertad diagnosticados como positivos por COVID-19 o sospechosos, el Ministerio les ha dotado del Equipo de Protección necesario para cumplir con sus labores.

Para los policías que mantienen contacto directo con la población penitenciaria, el Ministerio ha buscado la manera de dotar a la totalidad de los funcionarios mecanismos de protección personal como mascarillas o caretas, el cual es el único equipo de protección personal que este personal policial debe portar. Por lo anterior durante el año 2020 se entregaron 994 mascarillas reutilizables a los policías penitenciarios, de todos los centros del país.

En cuanto al resto de los funcionarios, el Ministerio de Justicia y Paz con los recursos propios, entregó 1068 mascarillas reutilizables a los funcionarios técnicos y administrativos de todos los centros institucionales, ya que por sus funciones deben atender de manera directa a la población privada de libertad.

Los anteriores esfuerzos se seguirán procurando en el 2021 con el objeto que los funcionarios posean la protección necesaria para sus funciones.

3. Uso de mascarillas en personas privadas de libertad

El Ministerio de Justicia y Paz ha dotado de mascarillas, a la población privada de libertad principalmente cuando se amerita en términos de salud, por ejemplo, si tienen síntomas respiratorios y deben ser atendidos o cuando deben egresar del centro para algún tipo de



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



10 de febrero de 2021
MJP-DM-103-2021
Página 4 de 5

diligencia judicial o médica. No obstante, se ha trabajado en esfuerzos internos y externos para permitir que la totalidad de la población privada de libertad pueda tener acceso a esta protección.

En este sentido, el día 7 de agosto se emitió la circular DGAS-DPP-01-2020 sobre el *"Ingreso, tenencia y uso de mascarillas o cubrebocas para las personas sujetas al sistema penitenciario nacional que están privadas de su libertad o pernoctan los centros semi institucionales, durante todo el lapso que dure la Pandemia por COVID-19"*, en el mismo se autoriza el ingreso, tenencia y uso de cubre bocas, o mascarillas protectoras de fluidos de boca y nariz, esto durante todo el tiempo que dure la emergencia nacional derivada de la pandemia de Covid-19. Cada persona privada de libertad podrá recibir y poseer hasta tres de estos. Podrán recibir dichas mascarillas, a través de donaciones, encomiendas u la organización interna para su adquisición entre las mismas personas privadas de libertad.

También por medio de los comités de privados de libertad de distintos centros se ha impulsado la confección de mascarillas para la población de esos centros, como por ejemplo en el CAI Jorge Arturo Montero, en el CAI Limón, UAI 20 diciembre, CAI Jorge de Bravo, entre otros. Los centros también han recibido donaciones de distintos grupos de mascarillas reutilizables para el beneficio de la población privada de libertad.

Sin embargo, si las personas no poseen mascarillas y deben participar en actividades a lo interno de los centros que requieran el uso de la mascarilla (labores productivas, asistencia a audiencias virtuales, atenciones con los defensores públicos o los funcionarios técnicos de los centros) el Ministerio por medio de la administración les provee mascarillas quirúrgicas para su participación.

Les reiteramos el compromiso que tenemos para seguir generando acciones de prevención y contención de brotes por COVID-19 en el Sistema Penitenciario, procurando siempre que el impacto de esta pandemia a nivel País sea cada vez menor.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



10 de febrero de 2021
MJP-DM-103-2021
Página **5** de **5**

Sin más,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

NRC / DPS